

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Teocaltiche, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 09 de marzo de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TEOCALTICHE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de mayo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Teocaltiche, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3414/2016, de fecha 14 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 20 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 24 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

## ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.

- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

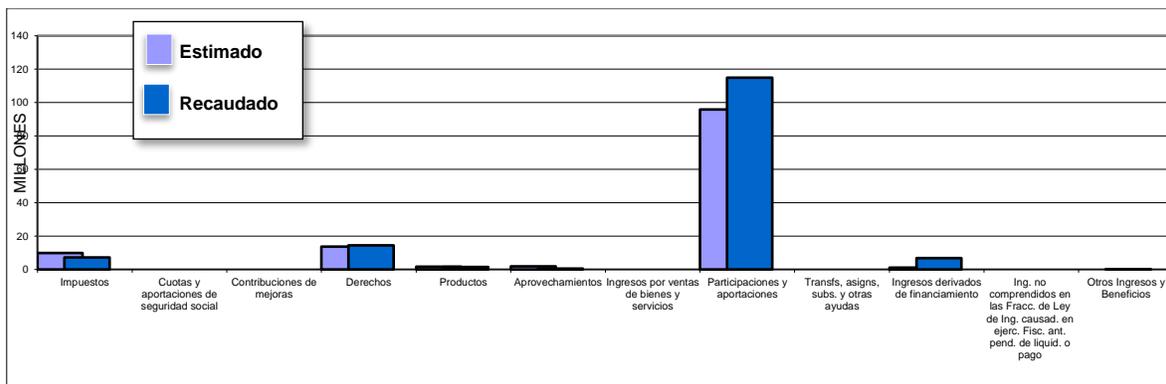
#### D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	9,929,882	7,270,911	73%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	13,674,122	14,520,696	106%
5	Productos	1,675,008	1,533,441	92%
6	Aprovechamientos	1,927,696	559,907	29%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	95,852,865	114,895,882	120%

9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	1,000,000	6,812,739	681%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	40,945	0%

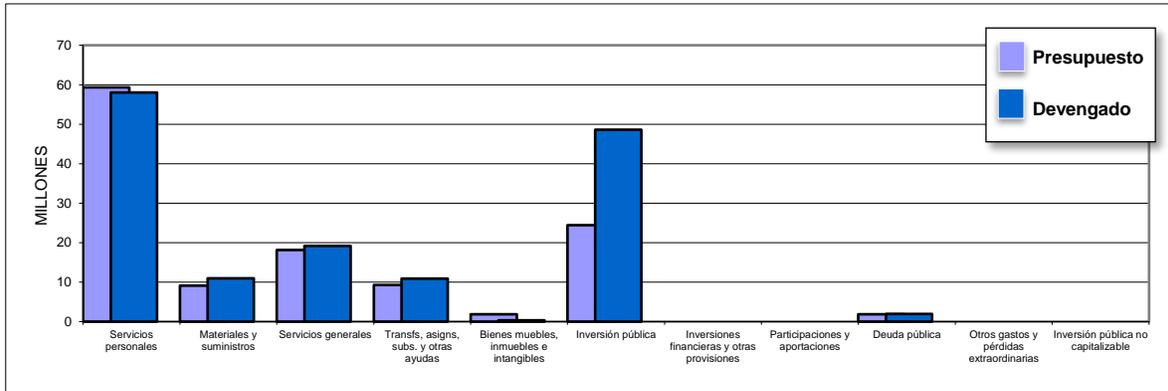
<i>Tota</i>			
<i>l</i>		124,059,573	145,634,521



#### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	59,351,299	57,990,040	98%
2000	Materiales y suministros	9,116,800	10,959,882	120%
3000	Servicios generales	18,116,600	19,223,971	106%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	9,261,249	10,844,935	117%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,872,000	349,309	19%
6000	Inversión pública	24,461,625	48,609,200	199%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,880,000	1,930,039	103%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<i>Tota</i>			
<i>l</i>		124,059,573	149,907,376



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
		Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 91 días de retraso.

c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## F.- OBSERVACIONES

### DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5131-3110.- FOLIO No. 1187.-  
MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de “Energía eléctrica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación justificativa en la cual se acredita que no se no se contaban con recursos necesarios para hacer el pago observado, ya que se tenían otros compromisos pendientes y era de extrema urgencia realizarlo, por lo que se solicitó autorización al cabildo para tomar recursos de la cuenta del 20%, que de no hacerlo les cortaban el servicio y dependían del servicio eléctrico para brindar abastecimiento del Agua Potable para toda la cabecera y sus comunidades, además de todas la dependencias del ayuntamiento no podrían atención al público...”, soportado dichas aclaraciones mediante acta de ayuntamiento en donde se aprobó la disposición de los recursos de las cuentas, elementos que aclaran y justifican la urgencia que tuvo la entidad auditada para utilizar los recursos financieros de la cuenta bancaria destinada al 20% sobre derechos del cobro del agua potable, para pagar el adeudo de energía eléctrica, por cual este órgano técnico considera que no existe menoscabo alguno a las arcas municipales de la entidad auditada, al destinarlo para sufragar un servicio público en beneficio de la sociedad del Municipio de Teocaltiche, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 2113-4410.- FOLIO No. 1443-1446.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de: “Ayuda económica para gastos médicos a una persona de escasos recursos económicos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprueba por unanimidad proporcionar el apoyo con el 100% a un ciudadano de escasos recursos para el pago de cirugía en donde se le colocara prótesis de Thompson en la cadera esto debido a una caída...”, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en relación a lo anterior, cabe señalar que se remite la solicitud de apoyo que realiza la persona beneficiada donde se justifica la necesidad de la ayuda, asimismo, dicho documento trae anexa la credencial para votar de la beneficiada, documento que acreditan que el egreso observado fue otorgado tal y como se señala en la póliza de egresos materia de la observación, así como también se advierte que existió requerimiento por parte del beneficiado para recibir el apoyo materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5133-3310.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ABRIL A AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de: “Pago por atención de asuntos jurídicos laborales en contra del Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueba celebrar el contrato de prestación de servicios con el prestador de servicios profesionales, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, presentan copia del contrato de prestación de servicios profesionales, que celebran por una parte el municipio de Teocaltiche, Jalisco y por la otra el prestador de servicios; instrumento legal, que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, certificando que el monto ejercido mensualmente es acorde con lo pactado, de igual manera exhibe de la evidencia documental la cual consta de diversas actuaciones judiciales en los cuales se señala como autorizado para escuchar notificaciones y representar a la entidad auditada al abogado contratado, documentos que acreditan que la prestación de servicio se llevó con apego a lo señalado en el documento contractual antes citados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5133-3331.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de “Pago por aumento del 5% al subsidio municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación justificativa entre ellos el requerimiento que hace la Presidenta DIF de Teocaltiche, al entonces Presidente Municipal, en el cual solicita el aumento al subsidio, elemento mediante el cual, se constata que hubo requerimiento por parte del órgano descentralizado para recibir aumento; asimismo, presentan copia del acta de ayuntamiento donde se autoriza el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015; trayendo anexo copia del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto 2015 en el cual señala en la partida por concepto de “...transferencias otorgadas a entidades para estatales no empresariales y no financieras...” de igual manera exhiben copia del clasificado por objeto del gasto, presupuestos que al ser analizados se advierte que para el ejercicio auditado existió un aumento en la partida de la cual se otorgó el subsidio al órgano público descentralizado a comparación del ejercicio fiscal 2014, constatando con ello que existió suficiencia presupuestal para efectuar el aumento al subsidio que el municipio otorga al DIF municipal de Teocaltiche, Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5126-2610.- FOLIO No. VARIOS. -  
MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de: “Ayuda con gasolina a estudiantes que realizan sus estudios de enfermería en la ciudad de Tepatitlán de Morelos y de diferentes localidades que van a estudiar a la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta ayuntamiento, donde se autoriza el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015; con lo cual acredita suficiencia presupuestal existente para ejercer el gasto observado, asimismo, presentan copia certificada de los listados de los estudiantes beneficiados con el apoyo de gasolina para acudir a estudiar a otros municipios diferentes licenciaturas, listas que se encuentran debidamente firmadas por los beneficiarios, así como copia de la credencial para votar de los estudiantes que recibieron el apoyo, conjunto de documentos que ser cotejados entre sí, se advierte que dichos estudiantes recibieron los apoyos mensuales de combustibles, por consecuencia se determina que el egreso observado efectivamente se utilizó para el pago de gasolina que mes a mes se le otorgaba a diversos estudiantes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5133-3330.- FOLIO No. 217-220 y 229-232.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de “Pago por servicios jurídicos laborales en contra del Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueba celebrar el contrato de prestación de servicios, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, presentan copia del contrato de prestación de servicios profesionales, que celebran por una parte el municipio de Teocaltiche, Jalisco y por la otra el prestador de servicios, instrumento legal, que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, certificando que el monto ejercido es acorde con el pago pactado por mes, de igual manera exhibe de la evidencia documental la cual consta de diversas actuaciones judiciales en los cuales se señala como autorizado para escuchar notificaciones y representar a la entidad auditada al abogado contratado, documentos que acreditan que la prestación de servicio se llevó con apego a lo señalado en el documento contractual antes citados, en razón a todo lo antes expuesto este órgano técnico determina que los medios de prueba son los idóneos para acreditar el egreso observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 2119-1-9.- FOLIO No. VARIOS. -  
MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de “Salarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del convenio celebrado entre el ayuntamiento de Teocaltiche y una empresa de préstamos”, en el cual, se establecen los términos y condiciones para que la empresa otorgue préstamos al personal que labora para el municipio y que así lo solicite, acordando llevar a cabo los descuentos vía nómina para su liquidación, señalando los requisitos para acceder a la solicitud de los préstamos correspondientes, acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales la entidad auditada llevaría a cabo el descuento y su entero correspondiente a la empresa, además de clarificar el motivo por el cual se realizan estas erogaciones, mismas que derivan de dicho convenio generadas con las retenciones realizadas a los servidores públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 2119-1-9.- FOLIO No. VARIOS. -  
MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de “Salarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del convenio de colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco y una empresa de préstamos, con el objeto de que “la empresa ofrezca los servicios de préstamo de dinero a los trabajadores de base del “El MUNICIPIO” y que éste lleve a cabo el descuento vía nómina de los pagos a los créditos contratados por sus trabajadores; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales la entidad auditada llevaría a cabo el descuento y su entero correspondiente a la empresa, además de clarificar el origen en la obligación de pago para dicha empresa por parte del ente auditado, ya que se trata de retenciones a trabajadores con respecto a los préstamos que se solicitan en su favor; aunado a lo anterior, presentan copia certificada de la relación del personal al que se le realizaron descuentos para el pago de préstamos, acompañando la copia certificada de las nóminas firmadas en donde se advierten las retenciones realizadas, contando con la firma de conformidad por parte de los empleados municipales, certificando con esto al aceptación de los trabajadores de los montos retenidos a su sueldo y entregados a la caja popular en la cual se tenía un préstamo por cada uno de ellos, con lo que se corrobora el destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado, validando que el origen de los recursos aplicados corresponde a los descuentos efectuados a los empleados de referencia, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 2113 – 84.- FOLIO No. VARIOS 2.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de “Pago por la renta de máquina para usos varios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de Coplademun, en las cuales se autoriza la ejecución de diversas obras en rubro de construcción de urbanización municipal, mismas que corresponden donde se realizaron los trabajos de la maquinaria al efecto reportada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo presentan tres contratos de arrendamiento de maquinaria pesada, los cuales los suscribe el municipio de Teocaltiche, Jalisco y el prestador de servicios de maquinaria pesada, instrumentos legales, que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes; igualmente exhiben los respectivos controles de horas maquinas trabajadas los cuales coinciden con lo pactado en los documentos contractuales antes analizados; por ultimo agregan la memoria fotográfica, misma que permite verificar el desarrollo de las obras antes citadas, como la utilización de la maquinaria arrendada, conjunto documentos que acreditan que el particular cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2113-00.- FOLIO No. 2294.- MES: Septiembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de: “Pago por la renta de máquina y compra de materiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Coplademun, en la cual se autoriza la ejecución de diversas obras en rubro de construcción de urbanización municipal entre las cuales se enlista la pavimentación de la calle Lázaro Cárdenas en la delegación de Mechoacanejo, misma que corresponde donde se realizaron los trabajos de la maquinaria al efecto reportada, asimismo presentan el contrato de arrendamiento de maquinaria pesada, los cuales los suscribe el municipio de Teocaltiche, Jalisco y el prestador de servicios, las cuales fueron utilizadas en la obra referida, instrumento legal, que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes; igualmente exhiben el control de horas maquinas trabajadas los cuales coinciden con lo pactado en los documentos contractuales antes analizados; por ultimo agregan la memoria fotográfica, misma que permite verificar el desarrollo de las obras antes citadas, como la utilización de la maquinaria arrendada, de igual forma agregan la entrada y salida del almacén del material adquirido, documento que detalla cantidades, material, unidades el costo unitario, así como el costo total, de lo cual se puede advertir que dicho elemento acredita que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos necesarios para

un debido registro de material, por lo cual se considera que los medios de prueba antes analizados acreditan que el egreso observado fue otorgado tal y como se señala en la cuenta contable materia de la observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 2113-2027.- FOLIO No. 1694 A 1697.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de: "Pago por la renta de máquina usos varios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Coplademun, en la cual se autoriza la ejecución de diversas obras en rubro de drenaje y letrinas, entre las cuales se enlista la línea de drenaje del colector de 12" en la colonia Francisco Villa, misma que corresponde donde se realizaron los trabajos de la maquinaria al efecto reportada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo presentan el contrato de arrendamiento de maquinaria pesada, los cuales los suscribe el municipio de Teocaltiche, Jalisco con la empresa prestadora del servicio, instrumento legal, que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes; igualmente exhiben el control de horas maquinas trabajadas los cuales coinciden con lo pactado en los documentos contractuales antes analizados; por ultimo agregan la memoria fotográfica, misma que permite verificar el desarrollo de las obras antes citadas, como la utilización de la maquinaria arrenda, conjunto documentos que acreditan que el particular cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5132-00.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de: "Pago de servicio bajo demanda del sistema de caja única", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto 2015, en el que se advierte que en partida de Servicios de Arrendamiento, con lo cual se acredita que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la adquisición de los servicios, objeto de esta observación, aunado a esto, se acompaña la copia certificada de contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el municipio de Teocaltiche, Jalisco y por la otra una empresa, cuyo el objeto es arrendar el Sistema Integral de Ingresos Municipales, con el cual se acredita la

debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se arrendó el software, del mismo modo se remite copia certificada del informe de actividades junto con la copia de impresiones de captura de pantalla y formatos generados con el sistema contratado, así como la copia certificada de la bitácora de los servicios de soporte técnico brindados por la empresa contratada, por último se aportan como evidencia de dichos servicios extras, listado del curso de uso básico del sistema Tauro, impartido a los empleados de Tesorería Municipal, lista de asistencia que registra nombre completo del empleado, número de empleado, cargo y firma de asistencia, elementos que justifican el pago a la empresa en cuestión, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA PROGRESO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la Avenida Progreso, en la cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del proyecto ejecutivo, así como las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; también anexan copia del registro vigente al padrón de contratistas del gobierno municipal, de igual manera, exhiben escrito de notificación de inicio de trabajos de obra así como su aviso de designación de residente y la notificación de aviso de terminación de obra, asimismo agregan la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual, se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por ultimo añaden copia de la minuta de terminación de obra, así como el acta de entrega recepción y finiquito de obra, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE HERRERA I. CAIRO, ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y PROLONGACIÓN HIDALGO, COLONIA LOMAS DE TEOCALTICHE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada: “Pavimentación de concreto Hidráulico, en la calle Herrera I. Cairo, entre la calle 20 de noviembre y prolongación Hidalgo, Colonia Lomas de Teocaltiche, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el levantamiento físico realizado por perito, conjuntamente, con la memoria fotográfica y croquis de localización de los trabajos de reparación de los trabajos observados, quedando plenamente aclaradas las deficiencias observadas en la obra que nos ocupa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: TERMINACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Terminación y puesta en operación del Auditorio Municipal, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es, copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, además de remitir la respectiva explosión de Insumos de Presupuesto, de igual manera, se añade al expediente comprobatorio las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; también anexan la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por ultimo añaden copia de la minuta de terminación de obra, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REGENERACIÓN DEL CENTRO HISTORICO SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Regeneración del Centro Histórico, segunda etapa, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron expediente técnico y administrativo de la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno del estado de Jalisco y por la otra el municipio de Teocaltiche, Jalisco, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas, igualmente añade el proyecto ejecutivo, así como las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; también anexan las tarjetas de análisis de precios unitarios, la bitácora de obra, por último añaden copia de la minuta de terminación de obra, así como el acta de entrega recepción mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, asimismo, para las observaciones de arrendamiento de maquinaria pesada, se remitieron las tarjetas de análisis de precios unitarios correspondiente a la maquinaria arrendada, documentos técnicos que asientan a detalle los valores de costo unitario por hora y día relativos a los equipos arrendados, así como los insumos a consumir, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; asimismo presenta el control de horas máquinas de los cuales se puede apreciar a detalle las horas trabajadas por maquinaria arrendada, además agregan copia los croquis de localización de los trabajos realizados, y por último agregan la minuta de terminación correspondientes al arrendamiento de maquinaria, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3.RAMO 33

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, EN LA LOCALIDAD DEL MICHOACANEJO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Ampliación de Red de Drenaje en la colonia Francisco Villa, en la localidad del Michoacanejo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de

arrendamiento de maquinaria pesada que celebran por un parte el municipio de Teocaltiche, Jalisco y por la otra la empresa prestadora del servicio, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, además al realizar la comparativa entre las horas observados y lo acordado en el documento contractual ante descrito, se aprecia que el prestador de servicios cumplió cabalmente con lo pactado, asimismo exhiben las respectivas bitácoras de la maquinarias arrendadas, las cuales registran los días y horas de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, documentos técnicos que advierten los días y horas trabajadas asentadas en dicho documento, la cuales concuerdan con las pagadas y contratadas; además añaden a la comprobación copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios correspondiente a la maquinaria arrendada, mismos que señalan a detalle los valores de costo así como los insumos a consumir, los cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; de la misma manera, exhiben el croquis de localización de los trabajos realizados con las maquinas arrendadas y por último anexan la minuta de terminación de arrendamiento de cada una las maquinas antes referidas, medios de prueba que acreditan que el arreamiento contratado están debidamente acreditados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVCIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAHULICO EN LA CALLE ESCOBETEROS, FRACCIONAMIENTO LA PALMA, ENTRE LA CALLE ARTESANOS Y LIMITE DE PROPIEDAD, EN LA CABECE MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: “Pavimentación de concreto Hidráulico en la calle escobeteros, fraccionamiento La palma, entre la calle Artesanos y limite de propiedad, en la cabecera municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba que la obra asimismo exhiben copia del acta de coplademun en la cual se propone las obras correspondientes al rubro de Construcción de Urbanización Municipal para su priorización, el programa de obra por ultimo añaden copia de la minuta de terminación de obra, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir

una posible responsabilidad, en cuanto a la prestación de servicios arrendados de maquinaria, se aportaron las tarjetas de análisis de precios unitarios documentos técnicos que asientan a detalle los valores de costo unitario por hora y día relativos a los equipos arrendados, así como los insumos a consumir, los cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; asimismo presenta las bitácoras de la maquinaria arrendada de las cuales se puede apreciar a detalle las horas trabajadas por maquinaria arrendada, así como los trabajos realizados con las mismas, además agregan copia los croquis de localización de los trabajos realizados, y por último agregan la minuta de terminación correspondientes al arrendamiento de maquinaria que nos ocupa medios de prueba que acreditan que el arrendamiento contratado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIEMNTACIÓN DE CONCRETO HIDRAHULICO Y PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO EN LA CALLE ARROYO BLANCO A LA ESCUELA SECUNDARIA Y TÉCNICA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: Pavimentación de concreto hidráulico y piedra ahogada en concreto en la calle Guerrero, en la Delegación Belén del Refugio, de la calle Arroyo Blanco a la Escuela Secundaria Técnica, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el estado de cuenta bancario que refleja un depósito, documento que acredita la recepción de las aportaciones, igualmente añaden las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; así como el programa de obra mismo que permite verificar los tiempos señalados para ejecutar la obra que no ocupa y así tener la certeza que los tiempos pactados se cumplieron, por último añaden copia de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, en cuanto a la a la contratación de arrendamiento de maquinaria se aportó el contrato de arrendamiento de maquinaria pesada, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, además al realizar la comparativa entre las horas observados y lo acordado en el documento contractual ante descrito, de igual manera, agregan a la comprobación las tarjetas de análisis de precios unitarios correspondiente a las maquinarias arrendadas y

señaladas en los incisos antes citados, documentos técnicos que asientan a detalle los valores de costo unitario por hora y día relativos a los equipos arrendados, así como los insumos a consumir, los cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; asimismo presenta las bitácoras de la maquinaria arrendada de las cuales se puede apreciar a detalle las horas trabajadas por maquinaria arrendada, así como los trabajos realizados con las mismas, además agregan copia los croquis de localización de los trabajos realizados, y por último agregan la minuta de terminación correspondientes al arrendamiento de maquinaria que nos ocupa medios de prueba que acreditan que el arrendamiento contratado está debidamente acreditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

#### 1. ADMINISTRATIVO FINANCIERAS

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 2119-1-9.- FOLIO No. Varios. - MES: Octubre a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de "Energía eléctrica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron "Salarios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en las que se aprobó la suscripción del contrato de prestación de servicios crediticios bajo el sistema empresarial crédito a la nómina con empresa de préstamos, así como se apartó el contrato de prestación de servicios crediticios de en el cual, se establecen los términos y condiciones para que la empresa otorgue préstamos al personal que labora para el municipio y que así lo solicite, acordando llevar a cabo los descuentos vía nómina para su liquidación, acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales la entidad auditada llevaría a cabo el descuento y su entero correspondiente a la empresa, de igual forma, aportaron la relación del personal al que se le realizaron descuentos para el pago de préstamos, acompañando la copia certificada de las nóminas firmadas en donde se advierten las retenciones realizadas, contando con la firma de conformidad por parte de los empleados municipales, con lo que se corrobora el destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado, certificando con esto al aceptación de los trabajadores de los montos retenidos a su sueldo y entregados a la caja popular en la cual se tenía un préstamo por cada uno de ellos, validando que el origen de los recursos aplicados corresponde a los descuentos efectuados a los empleados de referencia, motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2119-1-9.- FOLIO No. Varios.- MES: Octubre a Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de "Energía eléctrica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron "Salarios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron las modificaciones al presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, elemento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el monto observado, así como el convenio de colaboración para la promoción de servicios crediticios en el que se establecen los términos y condiciones para que la empresa otorgue préstamos al personal que labora para el municipio y que así lo solicite, se presenta la copia certificada de la relación del personal al que se le realizaron descuentos para el pago de préstamos, acompañando la copia certificada de las nóminas firmadas en donde se advierten las retenciones realizadas, contando con la firma de conformidad por parte de los empleados municipales, con lo que se corrobora el destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado, validando que el origen de los recursos aplicados corresponde a los descuentos efectuados a los empleados de referencia, certificando que dichas retenciones se realizaron acorde con lo pactado. Por último, es necesario precisar que se acompaña los estados de cuenta de los deudores expedidos por la institución crediticia, los cuales denotan los respectivos abonos que se realizan a dicha institución cada uno de los servidores públicos, informaron que concuerda con la relación y la nómina de sueldo antes descrita, complementando de esta manera la documentación comprobatoria del gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5132-00.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a septiembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó la cuenta contable, por concepto de "Pago de servicio bajo demanda del sistema Tauro de caja única"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, aunado a esto, se acompaña la copia certificada de contrato de prestación de servicio que celebran por una parte el municipio de Teocaltiche, Jalisco y por la otra una empresa de arrendamiento de sistemas, instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se arrendó el software, certificando

que los montos ejercidos son acorde con lo pagos pactados por mes, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto en razón de lo contratado, del mismo modo, se remite la copia certificada del informe de actividades junto con la copia de impresiones de captura de pantalla y formatos generados con el sistema contratado, así como la copia certificada de la bitácora de los servicios de soporte técnico brindados por la empresa señalando la fecha, usuario y actividad realizada, con lo que es factible advertir la evidencia de la utilización del software arrendado, así como los trabajos de soporte técnico brindados por la empresa, documentos que acreditan que el particular cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos, por tal motivo al estar debidamente acreditado y justificado el monto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAHULICO EN LA CALLE JOSE G. LARIS DE LA CALLE FELIPE ÁNGELES A LA CALLE LUIS ECHEVERRIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra: Pavimentación con concreto Hidráulico en la calle José G. Laris de la calle Ángeles a la calle Luis Echeverria, en la cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios correspondiente a las maquinarias arrendadas y señaladas en desarrollo de la observación, documentos técnicos que asientan a detalle los valores de costo unitario por hora y día relativos a los equipos arrendados, así como los insumos a consumir, los cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; asimismo presenta la bitácora de obra, de las cuales se puede apreciar a detalle las horas y tramos trabajadas por maquinaria arrendada, así como lo trabajos realizados con las mismas, además agregan copia los croquis de localización de los trabajos realizados, y por último agregan la minuta de terminación correspondientes al arrendamiento de maquinaria que nos ocupa medios de prueba que acreditan que el arrendamiento contratado está debidamente acreditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.